



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Al despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR presentada por GABRIEL GILLERMO CUEVAS WONG contra HARODL WILSON CASTRO GUARDO informándole que se hace necesario señalar nueva fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 372 y 373 del C.G. del P. toda vez que el día señalado no se pueden realizar toda vez que la fiscalía había presentado unos capturados para realización de audiencias. Le informo que por un error involuntario, se publicó en estado el auto anterior el cual tenía las partes del proceso equivocadas pero la fecha de la audiencia que se estableció su corresponde a la asignada a este proceso. Provea.

Arjona, Agosto 9 de 2022

Secretaria,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), agosto nueve (9) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, señálese como fecha y hora para la realización de la audiencia establecida en el art. 372 y 373 del C.G. del P. el día 12 de Septiembre de 2022 a las 9 a.m. Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular iniciado por GABRIEL GUILLERMO CUEVAS WONG contra HAROLD WILSON CASTRO GUARDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

RADICADO 2019-00235

A.H.C

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>36</u>
En Arjona a los <u>17</u> días del mes de <u>agosto</u> de 2022 Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.
PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO SECRETARIO